

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa de  
Expositos.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, D.<sup>a</sup> María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 10.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup>—  
Minas.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leon Peineux d'Egmon, vecino de esta capital, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Junio de 1881, designando 60 pertenencias de la mina de oro denominada *El Tio Blas*, sita en el paraje que llaman los Hoyos, término municipal de Arroyo de Fraguas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Este de la mina *Augusta*, y desde él se medirán al Norte 45° Oeste 500 metros, al Norte 600 metros, al Sur 1000 metros, al Sur 600 metros, al Oeste 1000 metros, con lo que quedará cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 11.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Asensi, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Junio de 1881, designando 50 pertenencias de la mina de oro denominada *Cuarta del Sorbe*, sita en el paraje que llaman Molino de Palancares, término municipal de Palancares y Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur-Oeste del Molino del tio Maquila, y desde él se medirán al Oeste 15° Norte 400 metros, al Norte 15° Este 400 metros, al Este 15° Sur 500 metros, al Sur 15° Oeste 600 metros, mas 400 metros ó sean 1.000 metros, al Oeste 15° Norte 500 metros, al Norte 15° Este 600 metros, viniendo á parar al punto de partida y quedando cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.



## Núm. 12.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leon Peineux d'Egmon, vecino de esta capital, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Junio de 1881, designando 143 pertenencias de la mina de oro denominada *San Luis*, sita en el paraje llamado Collado del Roble de la Campanilla, término municipal de Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Noroeste de la mina *Riqueza Positiva*, y desde él se medirán al Este 1.300 metros, al Sur 1.100 metros, al Oeste 1.300 metros, al Norte 1.100 metros, quedando cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

## Núm. 13.

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernandez, vecino de Sigüenza, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 25 de Junio de 1881, designando 24 pertenencias de la mina de hierro denominada *La Riqueza Seguntina*, sita en el paraje que llaman Reventon, término municipal de La Huerce, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un minado con dos bocas, y desde él se medirán al Este 200 metros, al Norte 400 metros, al Oeste 400 metros, al Sur 800 metros, al Este 400 metros, y desde aquí al punto de partida 400 metros, quedando cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

## Núm. 14.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernandez, vecino de Sigüenza, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 25 de Junio de 1881, designando 36 pertenencias de la mina de hierro denominada *San Antonio Abad*, sita en el paraje llamado Pozo Negro, término municipal de Semillas en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á 10 metros poco más ó menos del Pozo Negro, y desde ella se medirán al Oeste 300 metros, al Sur 900 metros, al Este 600 metros, al Norte 200 metros, al Oeste 600 metros, y desde aquí á la primera estaca 300 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que

previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

## Núm. 15.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leon Peigneux d'Egmont, vecino de Guadalajara, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Junio de 1881, designando 104 pertenencias de la mina de oro denominada *Divina Pastora*, sita en el paraje llamado Cerro de la Cabrera y Sima del Cabero, término municipal de Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Mojon Sur-Este de la mina *El Cid*, y desde él se medirán al Este 900 metros, al Norte 1.100 metros, al Oeste 1.000 metros, al Sur 500 metros, al Este 100 metros, al Sur 600 metros, quedando cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

## Núm. 16.

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leon Peigneux d'Egmon, vecino de esta Capital, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Junio de 1881, designando ciento veinte pertenencias de la mina de oro denominada *La Carmencita*, sita en el paraje llamado Pasada del Quemado, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sur-Oeste de la mina *El Asombro* y desde él se medirán al Nor-Este intestando con la línea de *El Asombro* 3.000 metros, al Nor-Oeste 400 metros, al Sur-Oeste 3.000 metros, al Sur-Este 400 metros, quedando cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

## Núm. 17.

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leon Peigneux d'Egmon, vecino de esta Capital, se presentó en la Sec-



cion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Junio de 1881, designando doscientas treinta y ocho pertenencias de la mina de oro denominada *El Padre Cobo*, sita en el paraje llamado Llano de la Pasada del Quemado, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sur-Oeste del registro *La Carmencita*, y desde él se medirán Nor-Este 3.400 metros, al Nor-Oeste 700 metros, al Sur-Oeste 3.400 metros, al Sur-Este 700 metros, con lo que quedará cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,  
MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 18.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.*

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leon Peigneux d' Egmon, vecino de esta capital, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Junio de 1881, designando doscientas ochenta pertenencias de la mina de oro denominada *Carmen*, sita en el paraje que llaman Cerro de la Atalaya, término municipal de Arroyo de Fraguas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Este de la mina *Augusta*, y desde él se medirán al Norte 350 metros, al Este 2.000 metros, al Sur 1.400 metros, al Oeste 2.000 metros, al Norte 1.050 metros, con lo que quedará cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,  
MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 19.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Asensi, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Junio de 1881, designando 12 pertenencias de la mina de oro denominada *Tercera del Sorbe*, sita en el paraje que llaman Veguilla Quemada ó Molino de Recio, término municipal de Semillas y Palancares, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el último estribo Oeste del puente del camino que va á Palancares, y desde él se medirán al Oeste 180 metros, al Norte 200 metros, al Este 200 metros, al Sur 600 metros, al Oeste 200 metros, al Norte 200 metros, quedando cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Junio de 1881.

El Gobernador.

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

DEL

ESTABLECIMIENTO CENTRAL.

Existiendo vacantes varias plazas de Maestro de Obras Militares de tercera clase, tanto en la Península como en los tres Distritos de Ultramar, se convoca á examen que deberá tener lugar en esta Ciudad el día 1.º de Setiembre próximo venidero.

Las condiciones y examen que han de sufrir los aspirantes se han publicado en la *Gaceta oficial* del 16 de Setiembre de 1875.

Guadalajara 1.º de Julio de 1881.—El Comandante general, Antonio Torner.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

*Circular.*

El Excmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, en comunicacion de 13 del actual, dice á esta Fiscalía lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por Real orden comunicada á esta Direccion general en 20 de Mayo último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo que sigue: «Excelentísimo Sr.: En vista de la consulta elevada por esa Direccion general sobre la inteligencia que debe darse á lo resuelto por Real orden de 17 de Abril de 1880, acerca de que la subrogacion que tiene el Banco de España como recaudador de las contribuciones directas en los derechos y acciones de la Hacienda, se entienda para lo sucesivo en el modo y forma que solicitó el Banco; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Direccion se ha servido disponer que la expresada Real orden se entienda sin efecto retroactivo, siendo aplicable unicamente á los negocios judiciales que al Banco le ocurran ó le hayan ocurrido desde la fecha de la referida Real disposicion. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que anuncio á V. I. á fin de que lo haga saber á su vez á los Promotores Fiscales de los Juzgados dependientes de su autoridad.»

Y esta Fiscalía, ha dispuesto, en vista de lo ordenado por la Direccion de lo Contencioso, la insercion de la expresada comunicacion en el *Boletin oficial* de la provincia, esperando que los Promotores Fiscales me avisen recibo del número en que dicha circular se publique.

Madrid 28 de Junio de 1881.—Mateo de Alcocer.



Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	204	D. José Torres	Torrebeleña	2 tierras
2	»	205	Manuel Cañameres	Idem	1 idem
3	»	206	José María Pareja	Pastrana	5 idem
4	»	207	Francisco Cuadrado	Idem	1 idem
5	»	208	Casimiro Alcocer	Idem	1 herreñal
6	»	209	Fermin Sanchez	Idem	3 idem
7	»	210	Pedro Torres	Humanes	1 tierra
8	»	211	Ambrosio Sanz Castillo	Aleas	3 idem
9	»	212	Alejandro Castillo	Montarrón	2 idem
10	»	213	Francisco Libroero y Pedro Prieto	Pastrana	5 fincas
11	»	214	Pedro Urdilla	Idem	1 cañamar
12	»	215	Ambrosio Sanz Castilla	Aleas	5 tierras
13	»	216	D.ª Gregoria García Gomara	Brihuega	5 idem
14	»	218	D. Roque Aguilera	Idem	1 idem
15	»	64	Manuel Sanchez Seco	Pastrana	Media casa
16	»	63	Fausto Hernandez	Madrid	1 molino
17	»	276	Sebastian Villalvilla	Idem	3 cocederos
18	6.º	239	Manuel Calero	Imon	4 tierras
19	»	240	Domingo M. Sanz	Mirabueno	1 idem
20	»	241	Manuel Hervás	Villacorza	4 idem
21	»	242	Gregorio Abad	Imon	1 idem
22	»	243	Venancio Rodrigo	Villacorza	6 idem
23	»	244	Mariano Ambrona	Bujarrabal	8 idem
24	»	245	Manuel Fuentes Moreno	Imon	1 idem
25	»	254	Celestino Harro	Arbancon	3 idem
26	»	255	Félix Caballo	Imon	3 idem
27	»	256	Juan A. Cabrera	Idem	1 idem
28	»	257	Pedro de la Toba	Idem	1 idem
29	»	260	Juan de Francisco	La Cabrera	2 idem
30	»	263	Mariano Montenegro	Sigüenza	1 idem
31	»	269	Mariano Guisado	Imon	3 idem
32	»	271	José María Bartolomé	Barbatona	4 idem
33	»	272	Bonifacio Sanz	Mirabueno	6 idem
34	»	274	Venancio Hernando	Riosalido	1 idem
35	»	275	Máximo Montenegro	Villacorza	15 idem
36	»	276	El mismo	Idem	1 idem
37	»	279	D. Angel Vazquez	Idem	8 fincas
38	»	280	Antonio Laserna	Imon	1 tierra
39	»	281	Antonio Andrés	Villacorza	1 idem
40	»	282	Juan Lucia	Imon	3 idem
41	»	283	Tomás Torres	Valdelcubo	2 idem
42	»	284	Justo Ruilope	Barbatona	1 idem
43	»	285	Bernabé Mario	Amayas	6 idem
44	»	287	José García	Anguita	8 idem
45	»	288	José Heredia	Cubillejo del Sitio	6 idem
46	»	289	Baltasar Lopez	Idem	1 idem
47	»	290	Tomás Romero	Idem	1 idem
48	»	291	Silverio Martinez	Idem	3 idem
49	»	401	Gregorio Gonzalez	Málaga	1 idem
50	»	402	Gervasio Hervás	Villacorza	4 idem
51	10	230	Felipe Polo	Usanos	1 idem
52	»	231	Ignacio Fuencemillan	Carrascosa de Henares	8 idem
53	»	232	Victoriano Hermita	Pelegrina	20 idem
54	»	235	José García	Casa de Uceda	2 idem
55	»	236	Francisco Yubero	Alboreca	1 idem
56	»	237	Luis Moreno	Mesones	1 idem
57	»	239	Fulgencio de Francisco	Baides	1 idem
58	»	240	Ventura Ibañez	Sigüenza	2 idem
59	»	241	Gerónimo Guajardo	Alboreca	1 idem
60	»	242	Lorenzo Mingo	Sauca	1 cercado
61	»	243	Mariano Santamera	Sigüenza	10 fincas
62	»	244	Evaristo Mayor	Sauca	3 tierras
63	»	245	Victoriano Casaluenga	Idem	1 era
64	»	246	Márcos Casado	Idem	1 tierra
65	»	247	Pedro de la Riva	Torrejon del Rey	8 idem
66	»	248	Teodoro Vazquez	Idem	4 idem
67	»	249	Pedro de la Riva	Idem	3 idem
68	»	250	Teodoro Vazquez	Idem	3 idem
69	»	254	Vicente Hernandez de la Rua	Madrid	3 fincas
70	12	398	Máximo Montenegro	Sigüenza	7 idem
71	»	400	Francisco Sotoca y compañeros	Espiegares	73 idem
72	»	402	Juan Flores	Castilmimbres	3 tierras
73	»	405	Pío Bayo Garcia	Checa	7 idem

de la primera decena de Julio de 1881, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DEBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Aleas	19	3	Julio 1881.	Clero.	18 13	»
Idem	19	»	»	»	19 37	»
Pastrana	19	4	»	»	764 61	»
Idem	19	»	»	»	20 27	»
Idem	19	»	»	»	95 01	»
Idem	19	»	»	»	140 87	»
Mohernando	19	»	»	»	15	»
Aleas	19	7	»	»	70	»
Idem	19	»	»	»	89 37	»
Pastrana	19	»	»	»	810 34	»
Idem	19	»	»	»	60 65	»
Aleas	19	»	»	»	117 12	»
Brihuega	19	»	»	»	17 50	»
Idem	19	10	»	»	475	»
Pastrana	19	7	»	»	20 25	»
Brihuega	19	4	»	»	188 29	»
Sigüenza	18	7	»	»	225 50	»
Imon	18	2	»	»	49 50	»
Mirabueno	18	»	»	»	37 50	»
Villacorza	18	»	»	»	55 56	»
Idem	18	»	»	»	38 19	»
Idem	18	4	»	»	69 31	»
Bujarrabal	18	»	»	»	21 84	»
Solanillos del Extremo	18	»	»	»	25	»
Cogolludo	18	5	»	»	208 44	»
Imon	18	6	»	»	33 75	»
Idem	18	»	»	»	314 31	»
Idem	18	»	»	»	12 75	»
La Cabrera	18	»	»	»	25	»
Villacorza	18	7	»	»	14	»
Imon	18	»	»	»	16 63	»
Barbatona	18	»	»	»	225 62	»
Mirabueno	18	»	»	»	25 13	»
Riosalido	18	»	»	»	26 25	»
Villacorza	18	»	»	»	130 72	»
Riosalido	18	»	»	»	10	»
Villacorza	18	9	»	»	117 38	»
Idem	18	»	»	»	26 37	»
Imon	18	»	»	»	25 25	»
Idem	18	»	»	»	117 75	»
Valdelcubo	18	»	»	»	66	»
Garbajosa	18	»	»	»	22 50	»
Amayas	18	»	»	»	56 69	»
Anguita	18	»	»	»	185 88	»
Cubillejo	18	»	»	»	34 15	»
Idem	18	»	»	»	3 25	»
Idem	18	»	»	»	2 83	»
Idem	18	»	»	»	12 60	»
Málaga	18	2	»	»	18 81	»
Villacorza	18	»	»	»	273 62	Pagado.
Ciruelas	17	1	»	»	24	»
Carrascosa de Henares	17	3	»	»	234 08	»
Pelegrina	17	»	»	»	6 14	»
Casa de Uceda	17	»	»	»	66 25	»
Mojares	17	»	»	»	25	»
Mesones	17	»	»	»	15 06	»
Candejas	17	4	»	»	57 62	»
Carabias	17	7	»	»	26 12	»
Alboreca	17	»	»	»	31 38	»
Sauca	17	»	»	»	11 50	»
Carabias	17	»	»	»	59 19	»
Sauca	17	»	»	»	41 19	»
Idem	17	»	»	»	25	»
Idem	17	»	»	»	20 25	»
Torrejon del Rey	17	10	»	»	90 10	»
Idem	17	»	»	»	33 56	»
Idem	17	»	»	»	125 31	»
Idem	17	»	»	»	75 62	»
Mesones	17	»	»	»	67 25	»
Villacorza	16	2	»	»	39	»
Espiegares	16	3	»	»	167 94	»
Carrascosa de Henares	16	5	»	»	68 19	»
Villanueva de la Torre	16	6	»	»	74 38	»



74	»	406.....	Faustino Henche.....	Villanueva.....	1 idem.....
75	»	403.....	Pablo Toba.....	Imon.....	1 idem.....
76	»	409.....	Miguel Montero.....	Galve.....	37 fincas.....
77	»	410.....	Manuel Hergueta.....	Campisabalos.....	31 idem.....
78	13	3.....	Mariano Martinez.....	Molina.....	24 idem.....
79	»	5.....	Isidoro Gutierrez.....	Mochales.....	2 tierras.....
80	»	9.....	Juan Alonso.....	Tartanedo.....	1 idem.....
81	»	11.....	Miguel Montero.....	Galve.....	9 fincas.....
82	»	12.....	Fabian Larriva.....	Tartanedo.....	3 tierras.....
83	»	13.....	Atanasio Sanz.....	Tortuera.....	2 idem.....
84	»	14.....	Ambrosio Sauca.....	Sotillo.....	69 idem.....
85	»	15.....	Dionisio Ruilopez.....	Atienza.....	20 idem.....
86	»	16.....	Miguel Lopez Sanz.....	Villanueva.....	1 idem.....
87	»	18.....	José Martinez.....	Valdelcubo.....	20 fincas.....
88	15	13.....	Fernando Lopez.....	Cobeta.....	1 tierra.....
89	»	309.....	Angel Hernando.....	Moratilla de Henares.....	1 finca.....
90	17	160.....	Damian de Alda.....	Malaguilla.....	1 casa.....
91	»	261.....	Epifanio Muñoz.....	Riva de Santiuste.....	1 granero.....
92	23	1.....	Ignacio Salgado.....	Valdeancheta.....	16 fincas.....
93	14	121.....	Salvador Sanchez.....	Brihuega.....	25 idem.....

Guadalajara 20 de Junio de 1881.—Conforme.—El Tenedor de libros.—P. O.—Antonio de Arsuaga —El Jefe

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Alberto Blanco y Bohigas, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente edicto y término de veinte dias, se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes que resultaron al fallecimiento intestado de José Langa Garcia, vecino de Luzaga, ocurrido en 5 de Enero ultimo, para que dentro de dicho término, se presente en este Juzgado á deducirle con arreglo á la ley; bajo apercibimiento, de que trascurrido sin verificarlo, se dará al expediente el curso correspondiente y les parará perjuicio; advirtiendo, que durante el término de los primeros anuncios, no se ha presentado ningun pariente.

Para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, se expide y sella el presente en Sigüenza á 25 de Junio de 1881.—Alberto Blanco y Bohigas.—P. M. de S. S.—Leoncio Pascual y Vela.

BRIHUEGA.

Licenciado D. José Pajares Puysegur, Juez interino de primera instancia de este partido por indisposicion del Sr. Juez propietario.

Por el presente hago saber: Que para el dia 22 del actual y hora de las doce, he señalado la tercera subasta, que será simultánea en este Juzgado y municipal de Torija, de la finca urbana que á continuacion se expresa, y que no ha tenido licitador en la segunda á pesar de la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, cuya finca fué embargada al procesado Pedro Sanchez, en causa por infidelidad en la custodia de presos.

Pesetas cénts.

Una casa situada en dicho pueblo de Torija y calle del Hornillo, señalada con el núm. 1.º; linda al Saliente otra de Francisco Bonacho, Mediodía la calle, Poniente plaza pública y Norte casa de Severiano Bermejo; se compone de piso bajo, principal y cámara, y en ellos diferentes habitaciones, tasada con dicha rebaja en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos..... 562 50

La persona que quiera enterarse podrá hacerlo y se le admitirán posturas, previo el oportuno depósito.

Dado en Brihuega á 1.º de Julio de 1881.—José Pajares Puysegur—Cirilo Arribas y Pastor.

ATIENZA.

D. Manuel Benito Almor, Juez municipal de esta villa de Atienza, interino del Juzgado de primera instancia por traslacion del propietario.

En virtud del presente hago saber: Que el dia 26 del actual y doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de las Navas de Jadraque, la subasta de los bienes embargados al procesado Matias Garrido Escribano, pues así lo he acordado en el expediente de exaccion de costas de la causa seguida contra el mismo y otros por homicidio á Tiburcio Moreno, cuyos bienes son á saber:

Ptas. Cénts.

Una cazuela mala, en.....	» 10
Una media de grano, en.....	2 75
Una botija pequeña de Zarzuela de las Ollas, en.....	» 4
Una cazolita pequeña, en.....	» 2
Un frasco de vidrio.....	» 8
Una gamella.....	» 20
Un arnero ó cedazo, en mal uso, en.....	» 50
Dos vasos para colmenas ó enjambres, en.....	» 75
Una armadura de cama mala, en.....	» 50
Un arca de pino vieja, en.....	» 59
Una artesa de amasar pan, en mal uso, en.....	» 35
Otra artesa, en.....	» 35
Una pala para hechar el pan al horno, en.....	» 20
Un escaño inferior de cocina, en.....	» 50
Un arca sin tapa, mala, en.....	» 30
Un arado sin reja, en.....	1 »
Una tierra de pan llevar, en el Berezal, de caber dos celemines; linda Saliente Remigia Garrido, Poniente Agustin Amaya, Mediodía Pedro Ujados y Norte Catalina Ujados, en.....	35 »
Una tierra cerrada, llamada la Herren de los Pedazos, en término municipal de Bustares, de caber dos celemines; que linda por todos sus aires liego, en.....	70 »
Otra en el Cerro de la Mata, erial, de caber tres celemines poco más ó menos; linda Saliente herederos de Maria Chicharro,	

Idem.....	16	5	»	»	»	»	»	»	2 88
Imon.....	16	9	»	»	»	»	»	»	8 62
La Huerce.....	16	»	»	»	»	»	»	»	62 50
Campisabalos.....	16	»	»	»	»	»	»	»	337 50
Valhermoso.....	16	»	»	»	»	»	»	»	31 25
Mochales.....	16	»	»	»	»	»	»	»	62 38
Tartanedo.....	16	»	»	»	»	»	»	»	4 »
Humbralejo.....	16	»	»	»	»	»	»	»	17 50
Tartanedo.....	16	»	»	»	»	»	»	»	28 75
Tortuera.....	16	»	»	»	»	»	»	»	49 75
Sotillo.....	16	»	»	»	»	»	»	»	133 25
La Bodega.....	16	»	»	»	»	»	»	»	27 76
Villanueva de la Torre.....	16	10	»	»	»	»	»	»	26 31
Valdelcubo.....	16	»	»	»	»	»	»	»	29 75
Cobeta.....	13	6	»	»	»	»	»	»	14 37
Moratilla de Henares.....	18	7	»	»	»	»	»	»	762 68
Sigüenza.....	11	5	»	»	»	»	»	»	28 »
Riva de Santiuste.....	10	6	»	»	»	»	»	»	25 15
Valdeancheta.....	2	2	»	»	»	»	»	»	629 60
Drieves.....	4	3	»	»	»	»	»	»	680 »

del Negociado de Propiedades, F. de Guadalfajara.

Mediodía Manuel Parra y Norte yermo, en.....	58 »
Otra en el Vallejo, de caber dos celemines y dos cuartillos; que linda al Saliente Juan Isidro Alonso, Poniente Aniceto Garrido y Norte Pedro Alonso, en.....	45 »
Otra en la Solana, término municipal de Bustares, de caber dos celemines; linda Saliente labores de Bustares, Mediodía y Poniente se ignoran y Norte Dionisio Lorente, de Bustares, en.....	36 »
Otra en el Peñueco, término de este pueblo, de caber un celemin; linda Saliente yermo, Mediodía Maria Domingo, Poniente Víctor Alonso y Norte Maria Domingo, en.....	37 »
Otra en la Noguera, de caber tres cuartillos; linda Saliente Juan Isidro Alonso, Mediodía Agustin Domingo, Poniente y Norte Genaro Alonso, en.....	28 »
Otra en el mismo sitio, de caber dos cuartillos; linda Saliente yermo, Mediodía Juan Isidro Alonso, Poniente y Norte Tomás Garrido, en.....	38 25
Otra en el Berezo, de caber un celemin; linda Saliente Marcelino Garrido, Mediodía Isidro Gamo, Poniente Pedro Alonso y Norte Maria Domingo, en.....	31 »
Otra en el Esmolino, caber dos celemines; linda Saliente Eusebio Gamo, Mediodía Rafael Estéban, Poniente Isidro Garrido y Norte Manuel Alonso, en.....	60 25
Otra en los Cotorros, caber un celemin; linda Saliente Pedro Ujados, Mediodía Manuel Garrido, Poniente Patricio Escribano y Norte Maria Domingo, en.....	32 »
Otra en Cerro, caber dos celemines; linda Saliente Pedro Ujados, Mediodía Manuel Garrido, Poniente Marcelino Garrido y Norte se ignora, en.....	79 25
Un prado en la Solana, de caber celemin y medio; linda Saliente Miguel Domingo, Mediodía Isidro Garrido, Poniente Miguel Benito y Norte Miguel Domingo, en.....	81 »
Una tierra en la Cabezuela; linda Saliente Manuel Escribano, Mediodía Genaro Alonso, Poniente Manuel Alonso y Norte Remigia Garrido, en.....	27 »
Otra en la Ladera, caber tres cuartillos; linda Saliente Manuel Alonso, Mediodía lie-	

go, Poniente camino y Norte Genaro Alonso, en.....	21 25
Otra en Cerro, caber tres cuartillos; linda Saliente liego, Mediodía Vicente Garrido, Poniente Juan Alonso y Norte Isidro Gamo, en.....	13 25
Otra tierra, caber seis celemines y dos cuartillos; linda Saliente liego, Mediodía Teresa Gamo, Poniente Juan Alonso Ujados y Norte liego, en.....	41 »
Otra en Elegar, caber dos celemines y dos cuartillos; linda Saliente Maria Domingo, Mediodía Tomás Garrido, Poniente Francisco Ujados y Norte Juan Isidro Alonso, en.....	73 »
Otra en el Reboilo, caber un celemin y dos cuartillos; linda Saliente Marcelino Garrido, Mediodía Maria Domingo, Poniente Marcelino Garrido y Norte Vicente Garrido, en.....	38 »
Una suerte en Peñalen, y caber dos cuartillos; linda Saliente arroyo, Mediodía Miguel Benito, Poniente yermo y Norte Isidro Garrido, en.....	20 »
Un prado, caber dos cuartillos; linda Saliente Simon Ujados, Mediodía Marcelino Garrido y Norte Gregorio Gil, en.....	26 »
Una casa en mal uso; linda por la derecha Aniceto Garrido, por la izquierda calle, espalda Remigia Garrido, tasada en....	191 »

Quien quiera hacer postura acuda el dia y hora señalado, advirtiendo que no se admitirá ninguna como no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Atienza á 30 de Junio de 1881.—Manuel Benito Almor.—D. O. de S. S.—José Giner.

Juzgados municipales.

GÁRGOLAS DE ABAJO.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, por dimision del que la venia desempeñando; su dotacion consiste en los derechos consignados en el arancel vigente.

Los aspirantes á ella que reúnan los requisitos necesarios para su desempeño, dirigirán las solicitudes á este Juzgado, en término de veinte dias, de como aparezca inserto el anuncio en el periódico



oficial de la provincia, pues pasado se proveerá.  
Gárgoles de Abajo 1.º de Julio de 1881.—El Juez Municipal, Agustin Martin.

## SECCION QUINTA.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA.

Presentado á este Ayuntamiento el proyecto de reforma de la alineacion de la calle de la Carbonería, ha acordado quede de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de veinte dias, para que puedan enterarse todos los interesados en aquella, segun la Real orden de 12 de Mayo de 1878.

Guadalajara 7 de Julio de 1881.—El Alcalde Presidente, Gregorio Garcia Martinez.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Habiéndose retrasado las maderas y piedra procedentes del derribo de una parte de la Cárcel de este partido, mediante no haber sido vendidas en la subasta anunciada para el dia 20 de Junio último, el Excmo. Ayuntamiento, ha acordado señalar el lunes 18 del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar nueva subasta, bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los que deseen tomar parte en la citada subasta.

Guadalajara 7 de Julio de 1881.—El Alcalde Presidente, Gregorio Garcia Martinez.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

#### HIENDELAENCINA.

Esta Corporacion ha designado la Sala Capitular de su Casa Consistorial para colegio electoral en las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores que han de verificarse respectivamente los dias 21 y 25 de Agosto próximo venidero.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á la ley.

Hiendelaencina 2 de Julio de 1881.—El Presidente accidental, Julian Serrano.—El Secretario, Manuel de Frias.

#### HONTOVA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á este distrito municipal y año de 1881 á 82, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, en cuyo periodo pueden los contribuyentes enterarse y reclamar cuanto á su derecho conduzca, no siendo despues oidos aun que reclamen justamente.

Hontova 29 de Junio de 1881.—El Alcalde, Mariano Ambite.

#### SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Por Juan Yela Olmedo, de esta vecindad, se me dá parte que á las nueve de la noche del dia 26 del actual, al tiempo de ir á darle agua á la fuente de esta villa, se le ha desaparecido un pollino negro de las señas que á continuacion se expresan, el cual llevaba un bozal de esparto puesto, y á pesar

de las diligencias practicadas para su busca no ha podido ser hallado.

Por tanto suplico y encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y muy en particular á los limítrofes á este, indaguen por los medios que estén á su alcance, si en su jurisdiccion se encontrase dicho pollino, me den aviso de ello para yo hacerlo saber á su respectivo dueño, abonando los gastos ocasionados.

Solanillos del Extremo 28 de Junio de 1881.—El Alcalde, Vicente de Pedro.—P. S. M.—Enrique Daza.

#### Señas del pollino.

Edad 5 años, de seis cuartas, pelo negro, cabeza grande, en la cruz tiene dos cicatrices de haber estado curado, herrado de las dos manos, bragadura blanca.

## PARTE NO OFICIAL.

### GREGORIO URBANO BRIHUEGA, RELOJERO

y representante en comision de varias fábricas de relojería.

El dueño de este establecimiento, tiene el honor de ofrecerlo al público, donde encontrará una bonita coleccion de relojes de cuadro, de péndola con caja y alemanes; las cajas se venden con dichas péndolas y sueltas.

Tambien se encarga en servir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de relojes montados en cajas de oro, plata y niquel, como igualmente de sobremesa y de torre.

En este Establecimiento se hacen toda clase de composturas á precios sumamente arregiados, y se compra plata, oro y moneda de platino, inutilizándolas á presencia del vendedor.

*Nota.* Los relojes procedentes de esta casa se garantizan por dos años.

MAYOR ALTA, 32, GUADALAJARA.

## NOVÍSIMA ARITMÉTICA

CON EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

POR

DON SATURIO RAMIREZ Y GARCIA

Obra teórico-práctica declarada de texto, á propuesta del Real Consejo de Instruccion pública, por Real orden de 7 de Enero de 1880.

2.ª edicion notablemente mejorada.

Són de tanta importancia las mejoras de carácter eminentemente práctico introducidas en la 2.ª edicion de esta obra, que con su uso afirmase y facilita la enseñanza, tanto en los adultos cuanto en los niños; se economiza un tiempo precioso que otras atenciones y enseñanzas reclamau, proporcionando ahorro de trabajo, y el consiguiente descanso á cuantas personas utilicen tan recomendable Aritmética. Se vende al reducido precio de tres reales ejemplar en la librería de D.ª Amalia Ruiz, de Guadalajara; en las principales de Madrid y otras provincias, y en casa del autor, en Tamajon.

Guadalajara 1881.—Imprenta y Encuadernacion provincial.